



desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de febrero de 2009. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 27 de julio de 2009 por el que se hace pública la aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo del sector de suelo urbanizable SR-02. (2009082926)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2009, se aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo del sector de suelo urbanizable SR-02 por sistema de expropiación, lo que se publica a los efectos de los artículos 135 y 140 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, teniendo dicho acuerdo el siguiente tenor literal:

Aprobación definitiva, si procede, del Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector de suelo urbanizable SR-02 “parque empresarial espacio de los servicios medioambientales al sector ovino”.

Visto que el presente asunto tiene por objeto la aprobación definitiva Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector de suelo urbanizable SR-02 el cual tiene por objeto determinar y organizar la actividad de urbanización del sector de suelo urbanizable SR-02 delimitado en la Modificación de Planeamiento n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, la cual establece el sistema de actuación por expropiación y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 235, de fecha 4 de diciembre de 2008, Programa de Ejecución de cuyo contenido forma parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, el Plan Parcial de Ordenación y Anteproyecto de Urbanización que afecta al Sector “Parque Empresarial espacio de los servicios medioambientales al sector Ovino” aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2007 y provisionalmente por el Pleno de fecha 1 de julio de 2009, asumiendo así mismo la ordenación detallada de este.

Visto que el citado Programa de Ejecución se aprobó por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2009.



Considerando que con fecha 12 de junio de 2009, se sometió el proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 115 de fecha 17 de junio de 2009, y en el Diario Regional Hoy de fecha 17 de junio de 2009.

Considerando que asimismo, se remitió aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que con fecha 15 de julio 2009, se emitió certificado de Secretaría en el que constaba que durante el periodo de información pública se han presentado las alegaciones que aparecen en el mismo, las cuales han sido debidamente informadas por el Secretario General de la Corporación en Informe de fecha 9 de julio de 2009, proponiendo la desestimación de las mismas por las razones que aparecen descritas en la misma.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de julio de 2009, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20 de julio de 2009, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo del Sector de suelo urbanizable SR-02 de cuyo contenido forma parte de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, el Plan Parcial de Ordenación y Anteproyecto de Urbanización que afecta al Sector "Parque Empresarial espacio de los servicios medioambientales al sector Ovino" aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2007 y provisionalmente por el Pleno de la Corporación el día 1 de julio de 2009.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los que consten como interesados en las actuaciones, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero. Remitir una copia del expediente al Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de dar cumplimiento al deber de comunicación previsto en artículo 56 de la Ley General 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el acto administrativo transcrito, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso que habrá de ser resuelto por el órgano autor del acuerdo. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, en la redacción dada a estos preceptos por la Ley 4/1999.

De optar por el recurso de reposición, no cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, debiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el primer supuesto en el plazo de dos meses, y en el segundo en el plazo de seis meses contados desde que, de acuerdo su normativa específica, se produzcan los efectos del Silencio Administrativo.



Igualmente podrá interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba esta notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la también citada Ley 4/1999, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que sea necesario efectuar comunicación previa alguna a este Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, cabe interponer cualquier recurso que considere oportuno en defensa de sus intereses.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogándole firme el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Castuera, a 27 de julio de 2009. El Secretario General, RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE HOYOS

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación del Polígono 2 Parcela 192. (2009083092)

Se ha detectado error en el edicto de aprobación inicial de la modificación del suelo urbano publicado en el DOE el 20-04-2009, apareciendo el polígono 8; siendo la ubicación correcta el polígono 2, parcela 192.

Se abre un periodo de información pública de 30 días naturales a partir de su última publicación, para formular alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

• • •

ANUNCIO de 5 de agosto de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias. (2009083091)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación puntual n.º 9 del Suelo Urbano de la localidad se abre un periodo de información pública de treinta días naturales, contado a partir de la última publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Extremadura, durante el cual el expediente podrá ser examinado, en las Oficinas Municipales en horario de atención al público, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos, a 5 de agosto de 2009. El Alcalde-Presidente, J. MARCELO HERNÁNDEZ LOZANO.